



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

19 OCT. 2010

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

DECRETO N° 657

SANTIAGO, 02 AGO 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

RECIBIDO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 21495 de fecha 08 de mayo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración, se rechazó la solicitud de visa temporaria con abandono del país, en el plazo de 15 días, presentada por el extranjero Luis Miguel GUTIERREZ VARGAS, de nacionalidad peruana; b) Que mediante Informe Policial N° 1929 de fecha 16 de febrero de 2010, del Departamento de Policía Internacional, consta que el extranjero en comento registra dos ordenes de aprehensión vigentes, ambas por el delito de Lesiones del 4° Juzgado del Crimen de Santiago, además de haber sido condenado por el delito de Homicidio Simple, en causa RUC N° 070086923-8, de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte; c) Que, mediante copia de sentencia en procedimiento abreviado, de fecha 11 de junio de 2008, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, consta que el extranjero en comento fue condenado a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, como autor del delito de Homicidio con el beneficio de la libertad vigilada por el término de 5 años, en causa RUC N° 070086923-8; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84 inciso 1°, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167 inciso 1°, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPULSASE del territorio nacional al extranjero Luis Miguel GUTIERREZ VARGAS, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.688.417-2.-

2.- CUMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si el extranjero afectado, registrare condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertas actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

3.- RESERVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

CDH/GCH/AHC
2010-07-09

TOMADO RAZON

14 OCT. 2010

Contralor General
de la República

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Cuda atte. a Ud.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

907222